

Bruselas, 25 de abril de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0096(COD)**

**8259/25
ADD 3**

**TRANS 146
CODEC 473
IA 31**

PROPUESTA

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 24 de abril de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2025) 179 final - ANNEX 3

Asunto: ANEXO
de la
DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
relativa a los documentos de matriculación de los vehículos y a los
datos de matriculación de vehículos consignados en los registros
nacionales de vehículos y por la que se deroga la Directiva 1999/37/CE
del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 179 final - ANNEX 3.

Adj.: COM(2025) 179 final - ANNEX 3



Bruselas, 24.4.2025
COM(2025) 179 final

ANNEX 3

ANEXO

de la

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a los documentos de matriculación de los vehículos y a los datos de matriculación de vehículos consignados en los registros nacionales de vehículos y por la que se deroga la Directiva 1999/37/CE del Consejo

{SEC(2025) 119 final} - {SWD(2025) 96 final} - {SWD(2025) 97 final} -
{SWD(2025) 98 final} - {SWD(2025) 99 final}

Anexo III

Especificaciones para el permiso de circulación móvil

1. Los permisos de circulación móviles y otros sistemas pertinentes deberán cumplir la norma ISO/IEC AWI TS 7367, sobre permisos de circulación móviles, y el [Reglamento \(UE\) n.º 910/2014](#).
2. Los Estados miembros permitirán al titular del permiso de circulación obtener un permiso de circulación móvil desde su cartera europea de identidad digital.

La cartera europea de identidad digital que contenga el permiso de circulación móvil permitirá, automáticamente o previa solicitud, la actualización o reexpedición de dicho permiso.

Las carteras europeas de identidad digital permitirán al titular del permiso de circulación mostrar o transmitir a un tercero la totalidad o parte de los datos contenidos en el permiso de circulación móvil. Las autoridades competentes de los Estados miembros estarán autorizadas a solicitar a las carteras europeas de identidad digital los datos contenidos en los permisos de circulación móviles.

La información transmitida directamente desde la declaración electrónica del permiso de circulación móvil almacenado en la cartera europea de identidad digital permitirá a las autoridades competentes verificar en tiempo real la autorización de circulación vial del vehículo (verificación), incluida cualquier restricción aplicable en la Unión o en el territorio de un Estado miembro.